



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3518/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4224/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 4.123 de fecha 23/05/2022, obrante a fs. 3, la Director de Educación Popular, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería en UNA (1) habitación para un Profesor del Conicet, quien dicto un Taller de Física para los alumnos de ISFDC "María Inés Elizalde", durante el día 27 de mayo del corriente año.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8966, de fecha 16/09/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Educación Popular, y autorice el pago a la Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del servicio de hotelería de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería en UNA (1) habitación para un Profesor del Conicet, quien dicto un Taller de Física para los alumnos de ISFDC "María Inés Elizalde", durante el día 27 de mayo del corriente año, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0009-00000627, de fecha 26/09/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3518/2022

de Educación Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Fuente de
Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal